

# La terminología que define los grupos sociales a través de la documentación medieval de San Salvador de Leire (Siglos IX-XII)

SUSANA GUIJARRO GONZÁLEZ

## I. INTRODUCCIÓN

**N**os proponemos en este trabajo la recopilación y definición, en la medida que los textos lo permiten, de todos aquellos vocablos aplicados a los grupos sociales. Hemos retenido tanto aquellos que delimitan por sí mismos un grupo dentro del conjunto de la sociedad como aquellos que actúan como calificativos de grupos sociales próximos (*domnus, domna...*).

La fuente utilizada para llevar a cabo este objetivo ha sido la documentación medieval del monasterio de San Salvador de Leire que abarca cronológicamente desde el siglo IX hasta el XIII. El desfase documental según los períodos tendrá su reflejo en la concentración de las cifras más altas en el período comprendido entre 1050 y 1150 (276 documentos), ya que, con anterioridad a 1050 existen solamente 45 documentos y con posterioridad a tal fecha, 39. Por lo cual, es de esperar que los vocablos presenten un mayor número de menciones en el período señalado.

El análisis de los vocablos perseguidos se ha realizado agrupándolos en los cuatro conjuntos de terminología referida a un mismo grupo social o próximo que presentamos en la tabla número 1. Cada una de estas terminologías constituirá por sí misma un apartado, en el cual especificaremos los vocablos en ella agrupados. A su vez, el estudio individual de los vocablos estará guiado por el establecimiento de una serie de variantes, según el contexto en que aparezca el sujeto o colectivo al que se aplica el vocablo. Tendremos, por lo tanto, las variantes de propietario, confirmante y delegado del poder real para cada término analizadas en períodos de 50 años.

## II. LOS VOCABLOS INDICADORES DEL RANGO NOBILIAR

En virtud de las variantes establecidas para la clasificación de los vocablos, tres vienen a definirse con mayor nitidez como indicadores de una superioridad social propia de la nobleza. Estos son *Sénior* y *comes* para la nobleza laica y aglutinando el tercero a los representantes del poder eclesiástico (*episcopus, archiepiscopus ... etc.*).

La terminología referente a la nobleza laica y eclesiástica constituye el 76% (869) del conjunto global de todas las menciones a los vocablos extraídos (ver tabla). La importancia cuantitativa que se desprende del dato, debe relativizarse a la luz de las

TABLA 1

N.º DE MENCIONES ENCONTRADAS CON RESPECTO  
A LA TERMINOLOGÍA QUE DEFINE LOS GRUPOS SOCIALES

	900/1000	1000/1050	1050/1100	1100/1150	1150/1200	TOTAL
Términos de nobleza laica	1	32	197	172	35	437
Indicadores de superioridad social	4	8	62	52	24	150
Grupos sociales dependientes		1	21	42	5	68
Terminología de los poderes públicos			1	22	7	30
Terminología de los poderes eclesiásticos		29	206	155	42	432
Terminología expresiva otros criterios de diferenciación		3	7	6	3	19
	5	73	494	449	116	1.136

numerosas reiteraciones de personas que como un *comes* o un *episcopus*) ratifican un buen número de documentos.

Los vocablos denotadores de un rango nobiliario que se presentan como mayoritarios son el de *senior* (345 menciones) y el de *comes* (70 menciones), ambos coinciden en calificar a la nobleza más elevada. En escasas ocasiones (ver cuadro II) son definidos como tales mediante la expresión *nobiles* (4 menciones). Y tan sólo en una mención de 1.144 se habla de *barones*<sup>1</sup>, expresión atribuida a los poderosos que actuaban como consejeros y auxiliares del rey<sup>2</sup>.

A. «Senior» como expresión de los máximos representantes del poder político-económico de los territorios.

Las 345 menciones al vocablo *senior* constituyen el 78% del conjunto de menciones a terminología de la nobleza laica. Su aparición se retrasa a la primera mitad del siglo XI (29 menciones), con tan sólo una mención para el siglo X<sup>3</sup>. El período de mayor aparición del vocablo como se aprecia en la tabla de variantes del vocablo que presentamos a continuación, se da entre 1050 y 1150 (315 menciones). A continuación se produce la casi total ausencia del mismo en la documentación, fenómeno común a todos aquellos términos que tratan de calificar la situación social de su poseedor.

Las tres variantes cuantitativamente más elevadas coinciden en señalar la función testimonial ejercida por las personas así calificadas como elementos sociales dotados de una representatividad política territorial (en el caso de las 132 menciones a *senior in* o delegado del poder real) o local (en el caso de las 75 menciones a «senior de» algún lugar, generalmente una villa). La tercera corresponde a las 22 menciones a los oficiales regios que completan el grupo de confirmantes de los documentos («armiger regis», «Botecarius», etc.).

1. *Leire*, n.º 320, 1.144: «Dei gratia Pampilonensis rex, vobis totos meos *barones* de Arronchal et ad vos totos de Sarasaz maiores et minores *meos feteles* isalutes...»

2. DUFOURQ Ch. E.: *H. económica y social de la España cristiana en al Edad Media*, pág. 110.

3. *Ibidem*, n.º 7, 938: «Facta carta in presentia *seniorum* Acenari Fortuniones et gratis sui Ossavaric et Fortunio scemones et Blasco Scemones et multorum aliorum...»

TABLA 2

VARIANTES DEL VOCABLO SÉNIOR  
EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS

	900/1000	1000/1050	1050/1100	1100/1150	TOTAL
- Propietario		6	49	52	107
- Sénior in (delegado regio en los territorios)		13	78	42	133
- Sénior de			17	58	75
- Confirmante	1	6			7
- Cargo regio		5	17		22
- menc. plural		1	1	1	3
	1	31	162	153	347

La segunda variante de *sénior* en importancia numérica es la de propietario, el 31 % (107) de las menciones observamos que se deben a «séniores» que efectúan una compra, venta o donación, es decir un negocio jurídico, que les define como propietarios. Sin embargo, ello no debe hacernos pensar en diferentes personas a las que se atribuye el vocablo, ya que como hemos comprobado en los casos más claros de identificación, el *sénior* propietario de un documento puede aparecer como confirmante de otro o identificarse con un delegado del poder regio o tenente<sup>4</sup>.

El vocablo «*sénior*» parece pues calificar a importantes propietarios, cuya potencialidad económica les permite abarcar la esfera del poder político-territorial que se proyecta desde la figura del rey, como delegados del mismo en amplios territorios, hasta las comunidades rurales.

B. «Comes».

Las 70 menciones al vocablo «comes» constituyen tan sólo un 16% de los términos relativos a la nobleza laica (ver cuadro II). La tabla que presentamos seguidamente nos adelanta el significado político administrativo de quienes se les atribuye este término y su proyección sobre un territorio exterior al propio reino de Navarra o limitado a una de sus circunscripciones interiores. Dos de las menciones se datan además en el siglo X, sin que podamos posteriormente advertir una relevancia en el uso del vocablo comparable a la de los espacios castellanos.

4. Reseñamos a continuación algunos de los nombres que nos ha parecido identificar con el mismo *sénior*, unas veces, como propietario y otras como confirmante o en calidad del delegado regio.

Período 1000/1050

- Esimiro Garceiz
- Lope Enecones
- Acenar Fortuniones
- Garsea Orioliz
- Sancio Fortunionis

1050/1100

- Eximinio Garceiz
- Fortunio Sanz
- Garsia Fortuniones de Villatorta
- Lope Enecones de Benoz
- Garsia Lopeiz de Herendazu
- Frates Garceiz

- Orti Ortiz de Cortes
- Lope Enecones de Gen-Gentulain

1100/1150

- Acenar Exemenones
- Eneco Semenones
- Sancio de Petrola
- Fortunio Enecones de Valdonsella
- Sancio Arceiz
- Munio Albaro
- Fortun Sanz de Yarnoz
- Lope Enecones de Larrangoz
- Lope Lopiz de Ledena
- Garnas Lopiz de Cavalegui

TABLA 3  
COMES QUE APARECEN CONFIRMANDO LOS DOCUMENTOS

	1000/1050	1050/1100	1100/1150	1150/1200	TOTAL
- Munio Salviz	2				2
- Comit. Gasconia		1			1
- Comit. Barchiniona			1	1	2
- Comit. Gasia Najera		4	1		5
- Comit. Lope in Vizcaya et in Álava		2			2
- Comit Sancio in Erro		4	2	10	16
- Comit Sancio in Pamplona		4		1	5
- Comit in Navarra		10	7	12	29
- Comit Marcellus			2		2
- Comit Perges in Tudela				4	4
- Comit Latron in Legin			1	1	2
	2	25	14	29	70

Podemos observar que de las 70 menciones, 50 corresponden al «Comes Sancio» mayormente denominado como «comes Sancio in Navarra» (29 menciones) y en el resto como «comes in Pamplona o in Erro». Se trata pues de un poder político ligado siempre a la existencia de una entidad política que rige independientemente o como delegado del poder real en una circunscripción administrativo-territorial diferenciada. Este último carácter es el más adecuado para interpretar la figura del *comes* en Navarra, máxime cuando algunos de los nombres señalados aparecen como el calificativo *senior* también en la aceptación que corresponde a los delegados del poder real en los territorios.

### C. La terminología de la nobleza eclesiástica.

La otra cara de la moneda de la composición de la nobleza son sus miembros eclesiásticos. La importancia de su posición se deja ver en las 432 menciones (ver cuadro IV) a los mismos frente a las 437 menciones a términos de nobleza laica reseñados anteriormente. Al igual que señalábamos para la figura del *senior in/de* la reiteración de las mismas personas ocupando un puesto eclesiástico resta validez absoluta a la cifra considerada, ya que, su confirmación de los documentos se hace necesaria, no sólo por el carácter monástico de la fuente utilizada, sino también por la representatividad social que la nobleza eclesiástica y los poderes de la iglesia tienen en la sociedad navarra y medieval en general.

Al margen de la figura del «episcopus» (362 menciones), presente en la totalidad de los documentos validando los mismos junto al rey y sus delegados, el *abbas*, como regidor del monasterio de San Salvador de Leire, y sus monjes, encabezan la práctica totalidad de los mismos. Sin embargo, la utilización del calificativo «domnus» para denominar al «abbas» no es frecuente (ver cuadro IV). Nos interesa más, por lo tanto, referirnos a algunos de los eclesiásticos que en el cuadro apreciamos que poseen pocas menciones y las mismas no aluden solamente a su capacidad de corroborar actos jurídicos relativos a la iglesias o monasterios a los que pertenecen:

TABLA 4  
VARIANTES EN LAS QUE APARECEN ALGUNOS ECLESIÁSTICOS

	1000/1050	1050/1100	1100/1150	1150/1200	TOTAL
Monachus					
•		2	6		8
cf			1		1
«Sacerdus»					
•		2	2		4
cf		3	4		7
Clericus					
•		1	4		5
cf		3	5		8
Presbiter					
•		4	2		6
cf	1	1			2
Archiepiscopus					
•				1	1
cf			1	2	3
	1	16	25	3	45

Signos:

- propietario
- cf confirmante

De las 45 menciones, queremos subrayar como 24 corresponden a la variante de propietario frente a 21 a la variante de confirmante. La diferencia no es muy sustancial pero nos permite atribuir a los poderes eclesiásticos una preponderancia económica derivada de sus propiedades que refuerza el prestigio social que de por sí les confiere la función religiosa en una sociedad imbuida de la doctrina dirigida por la Iglesia.

La aparición de los eclesiásticos tanto en cláusulas tempranas como la del 912 señalando que «neque rex neque senior halbeat ibi potestatem dominandi nisi abbas et monachi Sancti Salvatoris...»<sup>5</sup>, como en cláusulas más tardías que inciden en la dicotomía *clericus/ laicus* o *persona ecclesiastice vel seculari*<sup>7</sup>.

#### D. Los vocablos de una nobleza más indefinida en su composición social

Integramos en este apartado los términos *infanzón* y *miles* que constituyen tan sólo cerca de un 4% es decir, 17 menciones (ver cuadro II) del total de los vocablos indicadores de rango nobiliar. El contexto en que ambos nos aparecen nos permite situarlos dentro del ámbito nobiliar una vez analizadas las variantes que seguidamente expondremos:

5. *Leire*, n.º 5, 912.

6. *Leire*, n.º 299, 1.131: «si cui hominum uvio vel mulieri, clerico vel laico, aut ego aut aliquis antecessorum meorum...»

7. *Leire*, n.º 361. 1201: «...habeat et possideat eas pacife et quiete libere et ingenue, sine inquietatione alicuis persona *ecclesiastice* vel *secularis*, nec teneant ex debito recipere aliquem *clericum*...»

TABLA 5  
VARIANTES DE INFANZÓN Y MILES POR PERIODOS

	1000/1050	1050/1100	1100/1150	1150/1200	TOTAL
MILES					
• Confirmantes	1(4)	2(12)		2(7)	5
• mención plural		3	2	3	8
• propietario		1(2)			1
INFANZÓN					
• menc. plural			3		3
	1	6	5	5	17

La práctica ausencia de menciones al vocablo *infanzón* contrasta con el carácter plural de las mismas, en cuanto que se nos habla de amplios colectivos de infanzones. Su preeminencia social dentro de las comunidades rurales se pone de manifiesto a la hora de testificar un acto jurídico como lo hacen «omnes *infanzones* et homnies de Olza»<sup>8</sup> o cuando se diferencian las propiedades de infanzones con respecto a los mezquinos<sup>9</sup>. Pero, por otra parte, el carácter noble de los denominados infanzones parece estar perdiendo su original condición hereditaria cuando se recrimina a Eneco Garces y su hermana en 1101 su intento de convertirse en infanzones<sup>10</sup>. Debemos intuir que bajo esta tentativa se esconde una movilidad social de los grupos dependientes hacia la supuesta situación intermedia que disfruta el infanzón entre la alta nobleza y los mencionados grupos.

El análisis de las variantes del vocablo *miles* nos remite, en cambio, a personas que en 5 de las 14 menciones apreciamos de forma individual como testificantes del acto o negocio jurídico. La retención de sus nombres nos permite comprobar como se identifican con los representantes de las tenencias en unos casos o con cargos regios como *maiordomun* en otros<sup>11</sup>. De la misma forma, se identifican con aquellos personajes preponderantes de las comunidades, calificados con el vocablo *dominus*<sup>11</sup> o con el vocablo *senior*<sup>13</sup>. En definitiva, el término *miles* registrado en nuestra documentación nos remite a la nobleza de los «fieles» del rey en la mayoría de los casos o en su defecto a los principales de la villa frente a los «rustici»<sup>14</sup>.

### III. LOS VOCABLOS INDICADORES DE UNA SUPERIORIDAD SOCIAL

Los vocablos que hemos agrupado bajo este título suman 150 menciones (ver tabla I), es decir, un 13% con respecto al total de los grupos de términos establecidos. El

9. *Leire*, n.º 243, 111: «...ideo ego dono illi corpus et animam meam et comendo in vita et in morte, et omnia que comparavi de *infanzones* et de *meschinis* in Benoz et in ómnibus terminis suis...»

10. *Leire*, n.º 194, 1.102: «Manifestum est quia in illa villa nullurn habet *infanzones* nisi meschinis, excepto seniore Sancio Garceiz; et volverunt se faceré *infanzones* suos filios de Auria Galindiz, Eneco Anceiz cum sua germana...»

11. *Leire*, n.º 24, 1.033: «...et *militis* Pampilonensis, ibique fuit *senior* Fortunio Sanz, *collegancus regi*, Fortunius Sanz de Caparros, Acenar Fortuniones de Huarte et Gomiz Sanoiz *maiordomus regis*...»

12. *Leire*, n.º 348, 1.188: Confirman siete personas precedidas del calificativo «don».

13. *Leire*, n.º 162, 1.098: Confirman ocho personas calificadas como «senior».

14. *Leire*, n.º 87, 1070: «Vel ab episcopis vel a *militibus* vel a *rusticis*...»

LA TERMINOLOGÍA QUE DEFINE LOS GRUPOS SOCIALES A TRAVÉS DE LA...

término mayoritario es el de *domnus* con 89 menciones y su femenino *domna* con 95 menciones. Frente a estos vocablos que individualizan a sus portadores, hallamos los plurales *boni homines*, *fili bonorun* o *maiores* que por su carácter generalizador no podemos vincular de modo estricto a la condición nobiliar (ver cuadro III).

A. La preponderancia económico-social de los portadores de los vocablos *domnus/domna*

Las 46 menciones a *domnus* recogidas prueban su menor uso en el espacio castellano frente al vocablo *senior*. Por otra parte, hasta 1042 no lo hallamos aplicado a personajes laicos<sup>15</sup>. La distribución de las menciones en las variantes nos ofrece el siguiente resultado:

TABLA 6  
VARIANTES DEL VOCABLO DOMNUS POR PERIODOS

	1000/1050	1050/1100	1100/1150	1150/1200	TOTAL
- Propietario	2	10	3	5	20
- Confirmante de un lugar o villa	3		11	12	26
	5	10	14	17	46

Las cifras subrayan la variante del *domnus* propietario y, a la vez, nos dibujan unos elementos sociales dotados del mismo poder político y de representatividad en sus comunidades que apreciábamos para los portadores del vocablo *senior*. Ello hace difícil establecer los límites de separación entre el significado de los dos vocablos si consideramos que la existencia de dos vocablos diferentes define realidades no absolutamente equiparables. Después de todo ¿qué diferencia observamos entre el contenido que atribuimos al término *miles* y el atribuido a *domnus*, sin duda, en este caso al menos podemos pensar en la especialización militar pero en el caso del *senior*, delegados del poder real, y del *domnus*, con la misma función sólo podemos constatar una misma realidad definida con dos vocablos diferentes<sup>16</sup>.

Las 25 menciones a la variante femenina del *domnus* constituyen el 63% del total de vocablos agrupados como indicadores de una superioridad social (ver cuadro III). La cifra es importante como constataremos al analizar la presente tabla.

15. *Leire*, n.º 32 1.042: Confirman el documento entre otros «domno Udalger» y «domno Guldesalbiz de Alaba».

16. Algunos de los *seniori* delegados del poder regis aparecen también precedidos del calificativo *domnus de*:

- Gundisalbiz de Alaba (1042)
- Alvaro de Alfaro (1065)
- Lope de Subira (1080)
- Gastón in Uncastello (1124)
- Gaxal in Nagara (1124)
- Martin de Saubirz (1188)... etc.

TABLA 7

## VARIANTES DEL VOCABLO DOMNA POR PERIODOS

	900/1000	1000/1050	1050/1100	1100/1150	1150/1200	TOTAL
- Propietaria	1	1	33	31	6	72
- Confirmante	1	3	9	3		15
- Confirmante junto a marido			8			8
	2	3	50	34	6	95

Las cifras reafirman por sí solas la relevancia del término *domna* para calificar a las mujeres que protagonizan un negocio jurídico, originados de una transmisión generalmente de los bienes familiares. En menor medida, las 15 menciones a *domna* como testigo nos las sitúan como sujeto de necesaria presencia en los procesos de transmisión de los bienes citados. En cambio, era de esperar un mayor número de menciones en las que la esposa que protagoniza el documento junto a su marido fuese calificada de *domna*. Esto no es lo más frecuente como constatamos numéricamente y por otra parte comprobamos en algún caso que cuando la esposa de algún *sénior* protagoniza individualmente el negocio jurídico sí que lleva tal calificativo. Cabe pues hablar de un uso aleatorio del mismo como ocurría con *domnus*, sin embargo, este hecho no hace extensible el calificativo a cualquier propietaria pues algunos antropónimos se reiteran<sup>17</sup>.

El vocablo *dominus* como tal no nos aparece mas que en las dos únicas menciones contabilizadas para la expresión *dominus villae*. En ambas menciones, el *dominus* resulta ser testigo de una colectividad enmarcada en el seno de una comunidad rural a la que en principio representa políticamente y suponemos que ejerce sobre la misma un poder jurisdiccional. Lo cierto, es que la expresión como tal es poco frecuente y, si bien, cabría pensar que muchos de los *domnos séniores* de un lugar que confirman los documentos pueden ser los *dominis villae* del mismo; resulta contradictorio con la constatación de que entre unos cuantos testigos del tipo *don sénior* de tal lugar sólo se especifique a uno de ellos como *dominus* de su villa<sup>18</sup>.

## B. Expresiones genéricas de la superioridad social

Entre los indicadores más genéricos de una superioridad social tuvimos finalmente expresiones como la de *maiores* y la de *Boni homines*. Tanto una como otra parecen cubrir un amplio espectro social que iría desde el *sénior* de la alta nobleza

17. En el caso de *domnus* también se da alguna mención del mismo antropónimo apareciendo a la vez como confirmante y como propietario.

Período 1100-1150

- Martín de Subirá (1188)  
- Lope Fortuniones de Liedena (1189)  
- Sanz Argaiz (1196)... etc.

18. *Leire*, n.º 312, 1138: Confirman las siguientes personas:

Sénior Sancio Auriol  
Sénior Encio Aceariz de Agínega  
Sénior Semen Fortuniones, *dominus Ville*  
Sénior García Acenariz de Unciti  
Sénior Lope Xemenones in Sarasazo



## LA TERMINOLOGÍA QUE DEFINE LOS GRUPOS SOCIALES A TRAVÉS DE LA...

hasta uno de los numerosos *domnus* laicos o eclesiásticos considerados socialmente por su posición política y económica.

Pese a la tesis de Carlé sobre la identificación en el siglo XII de los *Boni homines* con la nobleza más alta<sup>19</sup>, sólo en la mención más temprana del 938 los cuatro confirmantes calificados como *boni homines* llevan el distintivo de *senior* como posible indicador de su pertenencia a la alta nobleza<sup>20</sup>. En las cuatro menciones restantes su papel es el de ratificar los acuerdos «... in presenta sevirorum et bonorum hominum...»<sup>21</sup> o intervenir como consejeros en un conflicto entre monasterio y villa: «...ego abbas... veni ad lusiam et per *consilium* de *bones homines* de Lusiam veni ad convenienciam cum Lope Scemenones et cum uxore sua nomine Urracha, filia de Lope Sanz, de illo honore suprascripto...»<sup>22</sup>.

Con un sentido diferente podríamos considerar a la mención a *Fili bonarum patres* del 997, ya que, la valoración social de los *fili* está abalada por la consideración social de sus padres como *boni homines* y, por lo tanto, su testimonio es válido: «...et omnes *fili bonorum patres* de saresacensi vallem, testibus...»<sup>23</sup>.

## IV. LA TERMINOLOGÍA DE LOS GRUPOS SOCIALES DEPENDIENTES

Las 68 menciones a términos alusivos a grupos sociales dependientes suponen un 6 % del conjunto global de vocablos recogidos. Ello viene no sólo a corroborar la tradicional ausencia de los grupos menos privilegiados en la documentación altomedieval sino que además pone de manifiesto la extensa composición social de estos grupos nominados en la mayor parte de los casos como colectivo (ver cuadro VI).

### A. Mezquino como denominación mayoritaria de los labradores.

De los vocablos alusivos a los grupos sociales dependientes, las 46 menciones a mezquinos constituyen el 67% del total de los mismos y su aparición se retrasa hasta la segunda mitad del siglo XI. Los labradores tomaron en Navarra diversas denominaciones: «rústicos», «mezquinos», «collazos», «pecheros»... etc.<sup>24</sup>. La primera mención de 1066 marca la pauta del fenómeno reiterado de entrega de la propiedad con los mezquinos que la habitan<sup>25</sup>.

El traspaso de los mezquinos de un titular o entidad a otro, así como el contexto en que se dan las menciones tendría la siguiente imagen cuantitativa y cronológica:

19. CARLE, M.<sup>a</sup> del Carmen: «Boni homines y hombres buenos...» en Rev. *Cuadernos de Historia de España*. 39-40, pág. 163.

20. *Leire*, n.º 7, 938: «Facta carta in presentia seniorum Acenari Fortuniones et fratris sui Ossavariz et Gortunio Scemenones et Blasco Scemenones et multorum aliorum *bonorum hominum*...»

21. *Leire*, n.º 205, (1094-1104).

22. *Leire*, n.º 259, 1.115.

*Leire*, n.º 327, 1167: «tándem per arbitrium *bonorum hominum* ad amicabilem compositionem et concordiam pervenimus, et divisimus hereditatem quam... habebamus in... villa Mutiluri...»

23. *Leire*, n.º 13, 997.

24. CLAVERÍA, Carlos: *H.<sup>a</sup> del reino de Navarra...* pág. 462.

25. *Leire*, n.º 78, 1066: «...domna Tota... et in Hiiza mitto pro anima de *seniore* Eneco Fortuniones illam suam quam habuit de suo patre, de *mezquinis* cum terris et vineis...»

TABLA 8  
CONTEXTOS EN LOS QUE APARECE EL TERMINO MEZQUINO

	1050/1100	1100/1150	1150/1200	TOTAL
- De señor a monasterio				
• con nombres propios	5(24)	0(77)		14
• menc. plural	9	20		29
- Del monasterio	1			1
- De una señora	1			1
- Conflicto con monasterio	1			1
	17	29		46

Cronológicamente, observamos que el 63% de las menciones se concentran en la primera mitad del siglo XII, desapareciendo totalmente en la segunda mitad del siglo.

Una visión superficial de los contextos en que aparecen nos perfila a los mezquinos como trabajadores asentados en «domus», «hereditates», tierras, casas de un señor o del monasterio, del cual son transferidos junto a las posesiones. Análoga situación a la vista por los *homines* o collazos en la Rioja<sup>26</sup>.

Las 14 menciones en las que se especifican los nombres propios de los mezquinos que pasan a pertenecer al nuevo titular de la propiedad, es decir, al monasterio, presentan a unos labradores que deben dar una serie de censos como en Zabalza «... galleta de vino et unum panem, et aprobó de avena...» en 1068<sup>27</sup>. O los dos mezquinos de Sagoseta que en 1099 «... debent pariare censum, id est singulos panes et singular argenratas et singular cocoles de civata...»<sup>28</sup>.

Este deber de entregar los censos parece llevar implícita la adscripción del mezquino a la heredad traspasada al monasterio como reza la mención en la que un señor dona al monasterio «...unum *meschinum* cum sua casa et cum sua radice et cum hoc quod debet daré, id est galleta et delcata et arovo de cevata...»<sup>29</sup>. De la misma forma que el documento del siglo XI sin fecha exacta que da noticia de los mezquinos de «Ycaile» nombra a 39 personas cuyo antropónimo va precedido de «casa de...»<sup>30</sup>.

De estas menciones que aportan el nombre propio de los mezquinos, destacaríamos en la primera mitad del siglo XII la ingenuidad concedida por su señor a un mezquino para que entre al servicio del monasterio<sup>31</sup>. La utilización del concepto jurídico de ingenuidad podría interpretarse como el ejercicio de un señorío jurisdiccional del señor sobre el mezquino que aclararía un poco más el alcance de la supuesta titularidad señorial de los mezquinos que trabajan sus propiedades. Y, en segundo lugar, la originalidad de la mención de Navasa en que se dona «medietatem de uno *mexkino* nomine Garsia Ennecones quem abemus cum illis senioribus sancti salvatoris ut... sit a nostra potestate ablatus et in potestate Sancti Salvatoris et *servicio* permanent simul cum filius suis et domibus, terris et vineis...»<sup>32</sup>. Es decir, se establece un

26. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.: «la ordenación económica y social de la Rioja alta en el siglo X»... pág. 119.

27. *Leire*, n.º 82, 1068.

28. *Leire*, n.º 173, 1099.

29. *Leire*, n.º 175, 1099.

30. *Leire*, n.º 184, siglo XI.

31. *Leire*, n.º 189, 1101: «...Ego Eximino Fortuniones de Leet... ingenuo namque illis unum meschinum meum nomine Eneco Fortuniones de Rossx...»

## LA TERMINOLOGÍA QUE DEFINE LOS GRUPOS SOCIALES A TRAVÉS DE LA...

contrato por el cual el señor se le cede al monasterio para ciertos servicios pero la potestad sobre el mismo será común al señor y al monasterio.

Las 29 menciones plurales redundan en lo hasta ahora expuesto resumiendo la situación material y laboral de los mezquinos trasferidos en la común frase «...cum domibus, censibus et serviciis suis...»<sup>33</sup>. Sin embargo, también aparece la modalidad de un contrato con el monasterio de un terreno inculto para que lo planten y «...accipiant suam medietatem singuli in eisdem escis ubi laborant et possideant iure perpetuo...»<sup>34</sup>. Aparte de las condiciones del contrato, la hereditabilidad de la condición de mezquino queda patente en la función de procrear y en otras menciones en que se explicita que los hijos de mezquinos continúan perteneciendo a la condición de sus progenitores<sup>35</sup>.

Finalmente, reseñar la posibilidad de que se diera cierta concentración en el espacio habitado y trabajado por los mezquinos cuando se habla de propiedades compradas «in locis de mezquinis»<sup>36</sup> o en otro caso de «...illam terram que est ante ecclesiam nostram Sancte Cecilie, ubi fecit edificare domos multas et populare illam de suis meschinis...»<sup>37</sup>.

### B. Collazos.

Las 5 menciones al vocablo collazo desvelan un contenido similar al descrito para el vocablo mezquino. En los cinco casos un señor al hacer entrega al monasterio de su heredad<sup>38</sup>, *palatium*<sup>39</sup> o monasterio, le traspasa sus «...collazos... cum casas, pomeras vel molendinis vel ortos cum suis divisis...»<sup>40</sup>. El «palatium» parece configurarse como una gran unidad de explotación dividida, a su vez, en las hereditates habitadas por los collazos. En esta mención y en la de 1142 se especifica el antropónimo de los collazos<sup>41</sup> y su dependencia, entendemos que jurídica y económica, del poseedor de la heredad que ocupa.

La insistencia de los testimonios hallados en que mezquinos y collazos permanezcan bajo la potestad de la entidad monástica a que son entregados junto con las propiedades que trabajan nos hace dudar de la condición jurídica de libertad o semilibertad que Homet aprecia en los collazos Castellanos<sup>42</sup>.

C. Otras menciones a grupos dependientes: «Clavero», «Iugero», «excusata» y «peitari» o «pecheros».

Los vocablos subrayados suman un total de 6 menciones, cantidad escasa pero

33. *Leire*, n.º 223, 1.110: «...donamus... termino de Oscha unam villam... cum ómnibus terminis... et domibus et *meskinis* cum ómnibus serviciis et *censibus* suis...»

34. *Leire*, n.º 112, 1084.

35. *Leire*, n.º 242, 1.111: «...ceteri nomines mei quam ego ingenuavi et feci liberam de galeta et de calta et illo censu quem debebant daré ella et *infantes* sui et *posteritas* suit *meschini*...».

36. *Leire*, n.º 243, 1.111: «...comparavi unam casam et vineas *in diversis locis de meschinis* predicti cenobii...»

37. *Leire*, n.º 256, 1.115.

38. *Leire*, n.º 321, 1.145: «in... Agnorbe mando vobis illos collazos qui sunt de mea portinencia, ut anteparetis eos...»

39. *Leire*, n.º 341, 1.178: «...tres hereditates in Muro de tribus predictis colacis de illo nostro palacio de Muro...»

40. *Leire*, n.º 222, 1.108.

41. *Leire*, n.º 319, 1.142: «...dono... uno collazo in ollave per nomen Orti Lopeiz...»

42. HOMET, Raquel: «Collazos en Castilla (siglos X-XIV)» en C. H. E., X LIX-LX, 1976, pág. 131.

que sirve para mostrarnos la variedad de denominaciones de unos elementos sociales que tienen en común la ausencia de una clara condición jurídica de libertad y la dependencia económica de otras fuerzas sociales económicamente superiores. Las dos menciones a *clavero*<sup>43</sup> describen como servidor de un *sénior*, según explica Carlos Clavería, esto serían una variedad de los adscritos a la tierra y al señor que actuarían como una especie de administradores de los castillos y propiedades de los señores territoriales<sup>44</sup>.

Del vocablo *iugero* poseemos una única mención en que actúa como confirmante de un señor<sup>45</sup>. Lo mismo que la *excusata* parecen responder a un grado de dependencia próximo a la servidumbre. Aunque a la altura del siglo XII en que se produce la mención a *excusata* y su aparición junto a una serie de mezquinos para los que también se habla de «tota sua radice»<sup>46</sup>, podríamos pensar que se trata de un antiguo concepto de servidumbre, ahora llenado por un significado similar al de mezquino.

El vocablo subrayado, *peitari* hace alusión a otro tipo de dependencia, derivada de la obligación de pechar. Por ello, englobaría a elementos sociales no necesariamente adscritos a la tierra y vinculados personalmente a un *sénior* o a una entidad monástica. Sin embargo, en el contexto en que aparece en nuestra documentación, se les separa de los mezquinos que pasan al monasterio, para quienes se reafirma la pertenencia perpetua a San Salvador de Leire, así como para «...eteri homines peitarii de Altunet...», es decir, como para aquellos otros que en situaciones de dependencia probablemente semejantes deben pechar al monasterio<sup>47</sup>.

Bajo términos más genéricos como *homines* se esconden análogas situaciones de dependencia como las que intuimos en un contrato entre monasterio y los «homines de Isu» con el fin de que éstos cultiven unas tierras a cambio de la entrega de «decimun» y «novenam»<sup>48</sup>. Lo mismo podríamos decir de la mención a los «laboratores de Otheica» a quienes se entrega tierras a cambio de una serie de censos<sup>49</sup>.

En definitiva, la pluralidad de vocablos no describe situaciones y estatutos gradualmente diferenciales, lo cual, nos induce a interpretar un avance progresivo del campesinado hacia un grado de dependencia que eliminaría los matices que con anterioridad al siglo XI (fecha en que se datan las menciones) hacían necesaria la existencia de dicha pluralidad para definir diferentes situaciones.

## V. LOS VOCABLOS QUE CALIFICAN UNA DIFERENCIACIÓN SOCIAL EN BASE A DIFERENTES CRITERIOS

En este último apartado hemos agrupado las 19 menciones a expresiones plurales o genéricas que ocultan otros criterios de división de la sociedad rastreada a través de la documentación de Leire. Estas suponen solamente un 2% con respecto a los otros grupos de terminología establecidos (ver tabla 1).

43. *Leire*, n.º 300, 1.130: García Fortunones *clavero* de Caxal.

Ibidem, n.º 304, 1.133.

44. CLAVERÍA, Carlos: op. cit. pág. 463.

45. *Leire*, n.º 108, 1080: «Acenari Sanz, ingeniero de Cañare...»

46. *Leire*, n.º 272, 1.108-1.120.

47. *Leire*, n.º 189, 1.101.

48. *Leire*, n.º 196, 1.102.

49. *Leire*, n.º 329, 1.171.

## LA TERMINOLOGÍA QUE DEFINE LOS GRUPOS SOCIALES A TRAVÉS DE LA...

### A. Nivel socio-económico: pauperes, maiores/minores.

Desde la primera mención de 1068<sup>50</sup>, la expresión *maiores/minores* aparece en las cláusulas finales de los testigos a modo de síntesis de la totalidad de los vecinos de la villa, pero establecida en sí misma la diferenciación entre *maiores*, supuestamente preponderantes política y económicamente, y *minores*.

La expresión *pauperes* aparece en el contexto de un hospital «ad servicium pauperum...»<sup>51</sup>, es decir, refiriéndose a grupos marginales social y económicamente. Sin embargo, una expresión como ésta presumiblemente más abundante no se vuelve a dar.

### B. Situación socio-profesional: alferiz, iustitia, saion.

Bajo este criterio reunimos aquellos vocablos que elevan socialmente a la persona por su función, en este caso, tal función se enmarca en la estructura político-administrativa del reino de Navarra. Estructura que manifiesta un intento de articulación de las relaciones monarca-subditos a través de sus delegados como observamos en el cuadro V que presentamos a continuación con los administradores de la justicia regia en las villas (*merino, alcalde, saion, ...*) y el círculo más allegado al rey (*maiordomus, alferiz, ...*). Estos aparecen sin calificativo de distinción social alguno, bastando la calidad del ejercicio de la función que desempeñan para denotar su posición social. Observamos en el citado cuadro que su aparición no se data en la primera mitad del siglo XII y que el total de menciones, 30, supone alrededor de un 3% (ver cuadro V) del conjunto global de vocablos registrados.

### C. Condición étnico-religiosa: ludeos, paganos.

Los dos términos subrayados aunque sólo suman 3 menciones nos sirven para constatar la importancia del criterio étnico-religioso a la hora de calificar socialmente al individuo.

Las dos menciones a *Iudeus* le describen en un caso como propietario<sup>52</sup> y en el otro se habla de «...medietatem de lezta *iudeorum* de Rosta, exceptum decimum quem dedi Sancto Icobu de Rosta...» deben pagar la misma situación de imposición de censos que percibimos en la mención a «gente pagana»<sup>53</sup>.

### D. Pertenencia a una colectividad definida espacial y jurídicamente en una comunidad rural: vicini.

Como el propio título indica el vocablo plural denomina a una comunidad rural. De él poseemos 9 menciones a partir de 1102, de las cuales, 6 corresponden a los vecinos de la villa como testigos del acuerdo o imposición hecho a la villa de la que son vecinos. Una les otorga la exención de pechas<sup>54</sup> y las dos restantes reflejan

50. *Leire*, n.º 84, 1.068: «...et sunt testes *maiores* et *minores* de (*Jaurrieta*)...»

51. *Leire*, n.º 358, 1.196.

52. *Leire*, n.º 165, 1.098.

53. *Leire*, n.º 165, 1.098

54. *Leire*, n.º 18, 1.015: «Scilicet illam deciman partem panis et vini et fructus ortularis de omnibus villis quas potuissent acquirere de gente pagana...»

55. *Leire*, n.º 332, 1.173: «...absolumus vos homines qui de villis supra scribtis et detoto honore

conflictos entre monasterio y vecinos de las villas por incumplimiento de acuerdos anteriores, según la óptica del monasterio<sup>56</sup>.

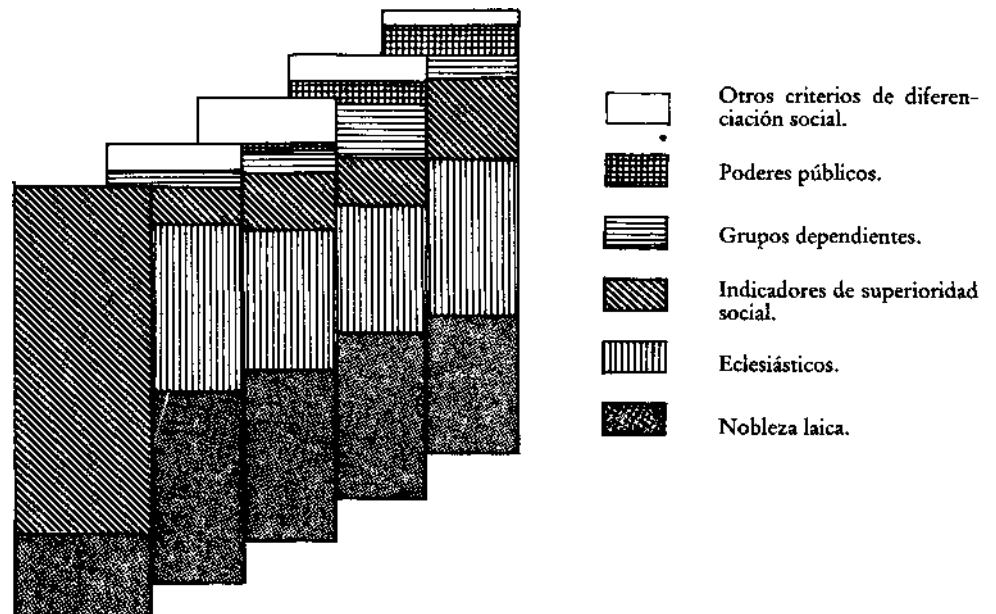
## VI. CONCLUSIÓN

Las 1.136 menciones a vocablos indicadores de grupos sociales no nos ofrece una panorámica muy rica de lo que pudiera ser la sociedad navarra altomedieval, vista a través de la documentación de un centro monástico.

En primer lugar, los términos definidores de los elementos que componen la sociedad no aparecen con cierta intensidad hasta 1050, ya que, anteriormente las menciones contabilizadas son tan sólo 78. Este mismo fenómeno vuelve a manifestarse a partir de 1150, momento desde el cual y hasta 1200 registramos 116 menciones. Tal desfase, obedece en gran medida a la propia cronología de la documentación pero también hemos de pensar en la disminución en la aplicación de algunos vocablos como *sénior* y *domnus* a partir de 1150 para calificar a personas que a partir de ese momento aparecen sin tales calificativos.

En segundo lugar, el 70% de las menciones pertenecen a los protagonistas más habituales de los negocios jurídicos, es decir, *séniores* y *eclesiásticos*. Por contraposición a éstos, los grupos sociales dependientes de los que poseemos 68 menciones, suponen tan sólo cerca de un 6% del total. Aún cuando se trata en su mayoría de menciones plurales de colectivos importantes, su protagonismo no deja de ser marginal en los procesos de transferencia de bienes. Más paradójica resulta la escasez de menciones al grupo intermedio de la nobleza, es decir, *infanzones* y *miles*, de quienes era de esperar un papel más activo en los fenómenos subrayados.

### PORCENTAJE DE LA TERMINOLOGÍA DE LOS GRUPOS SOCIALES EN CADA PERIODO



pertinentiis Sancti Salvatoris populare veneritis vel in presentí venitis, de galeas, et delgatas et de totos illos malos focos que usque modo habuisti...»

56. *Leire*, n.º 191, 1.102: «...omnes vicine prescripte ville multo tempore contradixerunt et rebelles extiterunt et malitosi castra prescriptum monasterium de ista causa...»

LA TERMINOLOGÍA QUE DEFINE LOS GRUPOS SOCIALES A TRAVÉS DE LA...

TABLA 9

CUADRO II: TÉRMINOS DE NOBLEZA

	900/1000	1000/1050	1050/1100	1100/1150	1150/1200	TOTAL
Sénior	1	29	162	153	–	345
Comes		2	25	14	29	70
Barones					1	1
Nobiles			4			4
Infanzones				3		3
Milites		1	6	2	5	14
	1	32	197	172	35	437

CUADRO III: TÉRMINOS DE SUPERIORIDAD SOCIAL

	900/1000	1000/1050	1050/1100	1100/1150	1150/1200	TOTAL
Domnus		5	10	14	17	46
Domna	2	3	50	34	6	95
«Dominus villae»			1	1		2
Maiores			1			1
«Boni Homines»	1					1
	4	8	62	52	24	150

TABLA 10

CUADRO IV: TERMINOLOGÍA DE LOS PODERES ECLESIASTICOS

	1000/1050	1050/1100	1100/1150	1150/1200	TOTAL
Episcopus	26	179	122	35	362
Archidiepisopus		1	3	2	7
Prior		7	3	2	12
Abbas Comnus		4	2		6
Presbiter	1	5	2		8
Clericus		4	9		13
Sacerdos			5	6	11
Monachus			2	7	9
	29	206	155	42	432

SUSANA GUIJARRO GONZÁLEZ

CUADRO V: TERMINOLOGÍA DE LOS PODERES PÚBLICOS

	1000/1050	1050/1100	1100/1150	1150/1200	TOTAL
Aleriz			1		1
Ilustia			4	1	5
Maiordomo Regis				2	2
Merinus		4	2	6	
Alcalde		1	12	1	14
Saion			1		1
Comendador			1		1
		1	22	7	50

TABLA 11  
CUADRO VI: TERMINOLOGÍA DE LOS GRUPOS DEPENDIENTES

	1000/1050	1050/1100	1100/1150	1150/1200	TOTAL
Homines		3	4	1	9
Laboratores				1	1
Mezquinos		17	29		46
Collazos			3	3	6
Caveros			2		2
Iugeros		1			1
Excusados			2		2
Pecheros			1		1
		21	42	5	68

CUADRO VII: EXPRESIONES PLURALES Y GENÉRICAS

	1000/1050	1050/1100	1100/1150	1150/1200	TOTAL
«Pauperes»				1	1
«Maiores/Minores»		4			4
«Homines Rustid»		1			1
«Homines Etfemines»		1			1
«Iudeos»	2				2
«Paganos»	1				2
«Vicinos»		1	6	2	9
	3	7	6	3	19